DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP Nº 01/2021

REF.: Elevar dictamen sobre solicitud de ampliación del contrato DCP Nº 48/2019; correspondiente a la Adjudicación de la LCO Nº 01/2019 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la DIBEN" - Plurianual 2019 - 2020. ID 356.530

Asunción, 26 de marzo de 2021.

VISTO

El Memorándum D.A. de fecha 22 de marzo de 2021, del Departamento Administrativo, recibido en la oficina de la DCP Institucional en fecha 23/03/2021, a las 08:12 horas, el cual expresa "*... a fin de solicitar, salvo medidas de mejor parecer, la ampliación del contrato DCP N°48/2019 con la firma ANDRÓMEDA SECURITY S.A., adjudicada en la LCO N° 01/2019...*".-

Continúa diciendo que, "*lo solicitado es considerando que el proceso de contratación del servicio para el ejercicio 2021/2022 se encuentran aún en etapa de evaluación, por tanto se requiere dar continuidad al contrato actual hasta tanto se cumplan los proceso de la nueva adjudicación...*".

La presente solicitud de ampliación corresponde al siguiente contrato: **Contrato Nº 48/2019 con la firma ANDRÓMEDA SECURITY S.A.**

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, es la encargada de iniciar los trámites pertinentes con la contratada para confirmar su intención de prorrogar el contrato, de modo tal a no quedar desprovistos de dicho servicio, hasta tanto se dé inicio a un nuevo proceso de contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia, el cual ya se encuentra en proceso de evaluación. Según el referido Memorándum D.A., la Dirección de Administración y Finanzas puso a consideración de la DCP lo solicitado por la Jefa del Departamento Administrativo.

Que, según la Nota del Dpto. Administrativo, de fecha 22 de marzo de 2021 remitida a la firma ANDRÓMEDA SECURITY S.A., por la cual solicitan la consideración de ampliación del Contrato Nº 48/2019, por un periodo de 30 días, bajo los mismos criterios del proceso de adjudicación. Al respecto, según la Nota de la firma ANDRÓMEDA SECURITY S.A., de fecha 22 de marzo de 2021, la adjudicada presta su conformidad con la ampliación mencionada, por lo que autorizan a iniciar los trámites pertinentes para cumplir con el objetivo.

Que, es dable aclarar que debido a que la finalización del contrato se realiza el 29 de marzo del 2021, la ampliación sería hasta el 29 de abril del 2021.

Que, según Memorándum DCP Nº 82/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas y por su intermedio a quien corresponda, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Ampliación correspondiente al Contrato Nº 48/2019.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas por medio de su División Presupuesto, emite el Certificado de Disponibilidad Nº 011/2021, en fecha 26/03/2021, con un monto de Gs. 23.920.000, de saldo para la utilización en el contrato ya mencionado.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Que, quizás resulta una obviedad o redundancia mencionar sobre la importancia y necesidad imperante de contar con el servicio requerido, debido a la gran cantidad de personas que asisten a las oficinas de la DIBEN, así como la protección de los funcionarios y bienes muebles de la institución.

Que, la ampliación no refiere la alteración de las Especificaciones Técnicas ni los precios unitarios pactados *ab initio* del proceso de contratación L.C.O. Nº 01/2019 "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la DIBEN" - Plurianual 2019 - 2020" ID 356.530.

Marco Legal Aplicable

Que, la presente solicitud se realiza de conformidad a lo establecido en el **artículo Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios".** En el cual se establece lo siguiente, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a la firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios..."

Además, es dable mencionar lo preceptuado en la Constitución Nacional del Paraguay, en sus artículos 6, 68, 69, 70 y sus concordantes, que hacen mención a la materia en cuestión.

Por tanto, por todo lo expuesto precedentemente.

RECOMENDACIÓN

Salvo medidas de mejor parecer y proveer de la Máxima Autoridad Institucional; se recomienda:

1. *APROBAR* la ampliación del Contrato Nº 48/2019, suscripto entre la firma ANDRÓMEDA SECURITY S.A. y la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), en el marco del llamado de referencia, por un plazo de 30 días calendario conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.	Plazo de ampliación	MONTO DE AMPLIACIÓN PRECIO UNITARIO IVA INC. GS.
ANDRÓMEDA SECURITY S.A.	382.720.000	30 días (desde la firma del contrato hasta el 29/04/2021)	23.920.000
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN			**23.920.000**

2. *CORRER* traslado a la División de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar las gestiones pertinentes con el fin de informar al proveedor citado precedentemente, sobre la correspondiente ampliación.

3. *REDACTAR* la adenda modificatoria al contrato.

4. *COMUNICAR* a quienes corresponda y cumplido archivar.

Es nuestro dictamen.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN